

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36443** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LC, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento n.º 581/2014 por auto de fecha 13/06/16 se ha declarado en concurso Voluntario y Abreviado al deudor TECOYSE, S.L., con CIF n.º B-79506184, con domicilio en C/ San Delfín, 4, 28029 Madrid.

2º. - Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

-Por presentación o remisión a la dirección: "Administración Concursal del concurso de TECOYSE, S.L., Administración Concursal D. EDGAR LÓPEZ RIVAS, con domicilio en c/ Ciudad Encantada, 4B, bajo B, 28030 Madrid, tfno: 917512559, fax: 917512559.

-También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: [elr@economistas.com](mailto:elr@economistas.com)

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC), en escrito dirigido al Juzgado.

5º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Madrid, 14 de julio de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160045660-1